



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0114-CU-2021

Huancayo, 2021 Enero 12.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio presentado por el Decano de la Facultad de Educación, en el que adjunta los expedientes de las egresadas, aprobados por el Consejo de Facultad, a fin que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a los Artículos 44°, 45° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220 que a la letra dice: ... "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria."...;

Que, de conformidad a los Artículos 30° inciso i), 145°, 146° y 149° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad otorga a nombre de la Nación Grados Académicos, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;

Que, de conformidad a los requisitos establecidos en el Reglamento Académico General de la UNCP, aprobado por el Consejo Universitario mediante las Resoluciones N° 5585-CU-2019 y 5970-CU-2019 de fecha 11.06.2019 Y 03.09.2019 respectivamente y a la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, los interesados han sido declarados expeditos para obtener el Grado Académico de Bachiller;

Que, los interesados han cumplido con adjuntar la documentación exigida por el Art. 161° (para el grado de bachiller) del Reglamento Académico General, y sus expedientes han sido aprobados por el Consejo de Facultad; y

De conformidad al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 12 de Enero del 2021.

RESUELVE:

1° CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACION, a los siguientes egresados:

	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL
1. GARCIA DE LA CRUZ SANDRA ROXANA	EDUCACION INICIAL
2. GONZALES ROJAS CATHY MELISSA	EDUCACION INICIAL
3. MARCELO DAGA ANGELICA JANETH	EDUCACION INICIAL
4. RAMOS CRISOSTOMO LUZ KATTERIN	EDUCACION INICIAL
5. CALLO PALOMINO JHULIANA LISSETH	EDUCACION INICIAL
6. INGA PANDO GABI CAROL	EDUCACION INICIAL
7. OROYA UNSIHUAY MILAGROS YOLANDA	EDUCACION PRIMARIA
8. AQUINO HUAMAN ALDO OLIBERTI	EDUCACION PRIMARIA
9. HINOJOSA HUAMAN CYNTHIA NANCY	EDUCACION PRIMARIA
10. ESPINAL OLIVERA ESTEFANI SHEYLA	FILOSOFIA, CIENCIAS SOCIALES Y RELACIONES HUMANAS
11. BENAVIDES ANCIETA JOYCE ANYLU	Lenguas, Literatura y Comunicación
12. MIRANDA ROQUE ADALIZ JULIETH	FILOSOFIA, CIENCIAS SOCIALES Y RELACIONES HUMANAS
13. BRAÑEZ CUADROS MARIA ELENA	EDUCACION PRIMARIA

2° CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES, al siguiente egresado:

	ESPECIALIDAD
1. CHAVAYA MENDOZA LUIS CARLOS	CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0114-CU-2021

3° **DAR CUENTA** de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]
ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR

C.c. Rectorado/Interesado/Arch. /arir.